



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha D. T. y C., diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Radicación: **44-001-4105-001-2016-00158-00**

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito, el cual se fijó en lista el 22 de octubre de 2020, corriéndose traslado a la contraparte, por el termino de tres (3) días, los cuales se vencieron el 26 de octubre de 2020.

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio N° 0627

REF:

PROCESO:	Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	MARLIN YANIRA REDONDO CASTRILLON
DEMANDADO:	ESE SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2016-00158-00

Visto el informe secretarial que antecede, por no haber sido objetada en su oportunidad, el despacho actualizara la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta lo surtido en el curso del proceso.

De igual manera, es menester resaltar que el valor diario de indemnización moratoria señalado en la sentencia del 16 de marzo de 2017, es de \$26.000, por cada día de retardo, desde el 1° de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial del demandante, sobre el cual continuará el presente proceso, y que se liquida de la siguiente manera:

- i) Por prestaciones sociales consistentes en cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, prima de navidad, auxilio de transporte, causadas del 19 de enero al 30 de mayo de 2015: UN MILLÓN



- SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.075.320).
- ii) Por indemnización moratoria por no pago de prestaciones sociales, a razón de un día de salario (\$26.000) por cada día de retardo en el pago de la obligación hasta que se efectúe el pago, causada desde el 1º de septiembre de 2015 y liquidadas hasta la fecha: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$49.244.000).
 - iii) Agencias en derecho en única instancia: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.164.849).
 - iv) Costas del proceso ejecutivo seguido a continuación del ordinario \$2.733.016

Total: \$54.217.185

SEGUNDO: Requerir a las entidades financieras – BBVA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, BOGOTÁ, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, POPULAR y AGRARIO- para que informen las razones por las que no han dado cumplimiento a la orden judicial que decretó medida cautelar en auto del 07 de febrero de 2020, providencia que ha de adjuntarse. Tales oficios se remitirán por secretaría al email del apoderado ejecutante, para que a su vez los remita a las entidades financieras, y luego comunique a este despacho lo pertinente. Sin perjuicio de que por Secretaría pudiese realizarlo, siempre que aquel aduzca alguna imposibilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 110, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> DAILETH AREVALO MEDINA Secretaría</p>

Edwin Hernando Medina Cuesta
Juez(a)
Pequeñas Causas Laboral 001 Rihacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Rihacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpcrrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

48b543e7759d6fefe1477a8eca58d4248ac7d6e29492b1844ff5fc502d9811fd

Documento firmado electrónicamente en 07-12-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpcrjoha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>